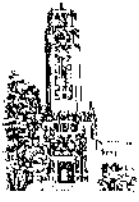


12 de marzo de 2001

**CIRCULAR NÚM. 24, AÑO 2000 – 2001**

DECANOS, DIRECTORES, OFICIALES EJECUTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS.



Recinto de  
Río Piedras

Ramón D. García Barrios, Ph.D.  
Decano

**APROBACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN**

La Certificación de la Junta de Síndicos Número 49, Año 1994-95 establece la aprobación de la Oficina de Sistemas de Información para la adquisición de equipo electrónico para el procesamiento de datos y/o sus componentes.

Corresponde a los departamentos solicitantes gestionar esta coordinación, antes de la entrada de la requisición electrónica al Sistema de Información para que así prevalezca las recomendaciones y autorización en la Requisición de Suministros en el Sistema.

Este requerimiento es indispensable para tramitar las requisiciones de referencias. De surgir alguna duda o pregunta, favor llamar a la Oficina de Compras a las extensiones 3245 ó 1218.

Agradeceré su diligente atención a este asunto.

rom

Anexo

Oficina del  
Decano de  
Administración

Apartado 23301  
Estación U.P.R.  
San Juan, P.R.  
00954-3301



JUNTA DE SÍNDICOS  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUMERO 049  
1994-95

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:-----  
Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 15 de septiembre de 1994, consideró la recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico relativa a las directrices contenidas en la Certificación del Consejo de Educación Superior Núm. 154 (1979-80) sobre las compras de equipo electrónico para procesamiento de datos y/o sus componentes, y acordó:

Las compras de equipo electrónico para procesamiento de datos y/o sus componentes que se efectúan en la Universidad deben realizarse tomando en consideración, en la medida que sea posible, la compatibilidad y acoplamiento del equipo a ser adquirido con el existente y las economías que se pueden generar para la Institución. Las unidades institucionales tienen la capacidad y la responsabilidad de velar porque estos objetivos sean cumplidos.

A tales efectos, se establece que las unidades institucionales coordinarán las compras de este tipo de equipo con sus respectivas oficinas de sistemas de información. Estas deben emitir sus recomendaciones con rapidez, de manera que no se perjudiquen los servicios que ofrece la unidad.

Cuando sea necesario para los intereses del sistema universitario, la Oficina de Sistemas de Información de la Administración Central participará en el proceso de compra de equipo de esta naturaleza.

Se deja sin efecto la directriz contenida en la Certificación Núm. 154 (1979-80).

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 22 de septiembre de 1994.

*Angel A. Cintrón-Rivera*  
Angel A. Cintrón Rivera, M.D.  
Miembro y Secretario



df

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
SECRETARIA DE SERVICIOS

94 09 16 PM 3:25